Sanciona las conductas que indica, en relación con los hechos de gobiernos que hayan transgredido la Carta Fundamental y las leyes

Boletín N°10492-07

I.- IDEAS GENERALES.

Sin lugar a dudas la violencia como método de acción política constituye una siniestra herramienta que conspira contra nuestros valores democráticos y cristianos, y cuya ejecución lacera el alma nacional.

Durante el Siglo XX, nuestro país ha sido escenario de un sin número de ensayos políticos que han dejado tras sí, odio, resentimiento y miles de víctimas, en donde el factor violencia asociado al totalitarismo han constituido penosos precedentes para nuestra historia patria. Es así como bajo el imperio de la Constitución de 1925, Chile experimentó los más diversos experimentos sociales y políticos tendientes a dejar tras sí supuestas taras, de conformidad al pensamiento de grupos que por la fuerza, ejercían despótica y anárquicamente el poder.

De esta forma la violencia constituyó una forma de hacer política promovida expresamente por la izquierda más radical, agrupación que en aquellos años, detentaba un gran poder político no sólo en el parlamento y en las esferas oficiales de poder, sino que además en agrupaciones gremiales, vecinales, sindicales, entre otras.

En este sentido el surgimiento de grupos y asociaciones terroristas y extra institucionales (muchas de ellas avaladas por el gobierno) como el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), constituyeron factores que desestabilizaron nuestra democracia y quebraron la convivencia pacífica de los chilenos.

Junto con lo anterior la radicalización de los propios partidos políticos como el Socialista y el Comunista de Chile, introdujo trágicamente la dialéctica del “enemigo” en la política, transformándose la actividad pública y específicamente la política en una trinchera en la cual ningún chileno se encontraba ajeno.

Bajo este orden de ideas, los diputados firmantes de esta moción, estamos contestes en orden a que es importante y fundamental la defensa de los derechos humanos de todas y todos los chilenos, pero también es importante condenar, enérgicamente todo acto que propició y propicia el desencuentro de la familia chilena y que han desencadenado en el pasado o que pudieren

desencadenar en lo sucesivo quiebres a nuestra institucionalidad y violaciones a los derechos humanos.

II.- CONSIDERANDO.

1.- Que constituyen hechos objetivos la existencia de gobiernos que violentaron nuestra Constitución Política y generaron en el seno de la sociedad chilena desencuentro, violencia y animosidades profundas, por ejemplo el que presidió el Señor Salvador Allende Gossens, entre los años 1970 a 1973.

2.- Que, en efecto, es posible indicar que bajo el régimen de Allende se trasgredieron garantías constitucionales de gran valor como lo fueron el derecho de propiedad, la libertad de asociación y movilización, el derecho a reunión, y otros derechos constitucionales que dejaron tras sí irreparables pérdidas que hasta el día de hoy las víctimas y sus familiares sufren las consecuencias.

3.- Que, desde el punto de vista institucional, diversas son las declaraciones a través de las cuales se condena al régimen de la Unidad Popular en nuestro país:

a) El proyecto de acuerdo aprobado por la H. Cámara de Diputados, declarando inconstitucional el gobierno de Salvador Allende.

b) Los acuerdo de la Exma Corte Suprema de Justicia en el mismo sentido.

c) Los dictámenes de la Contraloría General de la República, estableciendo la ilegalidad del régimen marxista.

d) Las diversas manifestaciones de la sociedad civil y vastos grupos gremiales condenando el accionar del gobierno.

e) Fuera del ámbito institucional no debemos olvidar la carta del ex Presidente de la República, Don Eduardo Frei Montalva al Presidente de la Unión Mundial de la Democracia Cristiana Mariano Rumor, denunciando la política sistemática del gobierno contra los derechos y garantías constitucionales, lo que se traducía en el quebrantamiento de nuestro Estado de Derecho.

4.- Que, de acuerdo a lo indicado, existe a nivel historiográfico, un cierto consenso en torno a que el Gobierno de la Unidad Popular, constituyó una nefasta experiencia política para nuestro país, en donde prevalecieron armas que hoy en día han sido execradas del diálogo político, por constituir

elementos que contrarían los valores más altos y esenciales de nuestra convivencia política y democrática.

5.- Que, la violación sistemática de nuestro Estado de Derecho, constituyó un hecho claro y manifiesto, y cuyos principales afectados fueron los ciudadanos quienes veían, sin ninguna justificación ser arrasados por la maquinaria administrativa de la Unidad Popular, sin mayores contrapesos políticos ni jurídicos.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente moción, establece como sanción a todas aquellas personas que enaltezcan, nieguen o minimicen los hechos de gobiernos que hayan trasgredido la Constitución Política y las leyes, los que sin importar la fuente de su poder, durante su ejercicio han flagrantemente violado los preceptos constitucionales y legales que reglan nuestro ordenamiento jurídico y político.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: ***"El que públicamente niegue, enaltezca o minimice los hechos de gobiernos que a lo largo de la historia hayan trasgredido la Constitución Política y las leyes será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales"***

IGNACIO URRUTIA B.

DIPUTADO